



## **CONFORME LO MARCA LA LEY, PRESENTAN FUNCIONARIOS SUS DECLARACIONES PATRIMONIALES**

### **Groups audience:**

[Secretaría de la Función Pública](#) [1]

La Secretaría de la Función Pública Chihuahua informa que las y los funcionarios siguientes han presentado sus declaraciones patrimoniales y/o de evolución patrimonial conforme lo marca el Artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos:

Facundo Ismael Rodríguez Gallegos, Coordinador Ejecutivo de Gabinete

Luis Fernando Mesta Soulé, Secretario general de Gobierno

Carlos González Herrera, Secretario de Educación y Deporte

Jesús Enrique Grajeda, Secretario de Salud

Víctor Rodríguez Guajardo, Secretario de Desarrollo Municipal

Felipe Siqueiros Falomir, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología

Gustavo Elizondo, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas

Mónica Vargas Ruiz, Secretaria de la Función Pública

Alejandra de la Vega, Secretaria de Innovación y Desarrollo

Arturo Fuentes Vélez, Secretario de Hacienda

La SFP aclaró que la decisión de hacer pública o no la información patrimonial se deja a criterio del servidor público, lo que podría considerarse como el consentimiento expreso para el tratamiento de los datos patrimoniales que contemplan los artículos 132 y 134, ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Lo anterior, debido a que el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades, señala que solo será pública la información de las declaraciones patrimoniales que no contenga datos personales, con fundamento en el artículo 128, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, norma donde se establece que la información patrimonial de las personas obligadas es susceptible de clasificarse como información confidencial, ya que constituyen datos personales de una persona identificable, de acuerdo con el numeral Quinto de los Lineamientos para la Ley de Protección de Datos.

Todos los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua están obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses ante este Órgano de Control Estatal, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; declaraciones que, en términos de lo previsto por el artículo 29, del referido Ordenamiento Legal, serán públicas salvo los rubros cuya publicidad puede afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución, existiendo obligación por parte de la SFP Chihuahua para recabar las declaraciones, así como de resguardar la información observando lo dispuesto en la legislación en materia de

transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

El instructivo para el llenado de la declaración de situación patrimonial y de posible conflicto de interés del Sistema de Declaración Patrimonial de Gobierno del Estado, señala la opción de hacer pública la declaración patrimonial, en algunos o todos los rubros que aparecen en el siguiente listado:

En ingresos netos, los correspondientes a los recibidos por actividad industrial y/o comercial, financiera y otros, así como el monto total de los ingresos.

En bienes inmuebles, el valor de la contraprestación y moneda.

En bienes muebles, el valor de la contraprestación y moneda.

En vehículos, el valor de la contraprestación y moneda.

En inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores, el saldo.

En adeudos, el monto original, saldo y monto de los pagos realizados.

#### **SOBRE LOS FORMATOS PARA LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES, DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL Y DE CONFLICTO DE INTERÉS**

Es importante mencionar, que las normas y los formatos impresos, así como los medios magnéticos y electrónicos bajo los cuales todos los servidores públicos están obligados a presentar las declaraciones patrimoniales así como los manuales e instructivos para su llenado, fueron emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana Nacional, mismas que fueron publicadas el 16 de noviembre de 2018, en el Diario Oficial de la Federación.

Sin embargo, al haber encontrado la SFP Federal deficiencias y controversias con los formatos aprobados, se descartó la idoneidad de dichas herramientas, fundamentales para el cumplimiento de sus obligaciones de las y los funcionarios públicos; en este sentido, se determinó generar nuevos formatos, adecuados a la realidad del país, por lo que todas las funcionarias y funcionarios públicos están obligados a presentar su declaración patrimonial, de evolución patrimonial y de intereses, a través del sistema Declaranet Plus o las plataformas que cada estado considere conveniente.

La emisión de los nuevos formatos y plataformas para dicho fin se emitirán en un plazo que no deberá pasar el próximo 31 de diciembre del 2019, por lo que las entidades federativas, en ejercicio de su soberanía, podrán utilizar las plataformas y formatos que más convenientes sean, según se acordó por unanimidad el pasado 21 de marzo del 2019 en sesión del Comité Coordinador del SNA.

#### **Imagen Destacada:**



Publicado por : AMG / Secretaría de la Función Pública  
Fecha: 08/28/2019

---

**Source URL:**

<http://chihuahua.gob.mx/contenidos/conforme-lo-marca-la-ley-presentan-funcionarios-sus-declaraciones-patrimoniales>

**Links**

[1] <http://chihuahua.gob.mx/sfp>

[2] <http://chihuahua.gob.mx/atach2/noticias/declaraciones.jpeg>